

ANEXO III

Titulaciones requeridas para la impartición de los módulos específicos que conforman el Programa de Cualificación Profesional Inicial para los centros de titularidad privada o pública de otras Administraciones distintas de la educativa:

Módulos específicos	Titulaciones
(1010_TCP) Materiales y productos textiles. (1011_TCP) Confección y montaje de cortinas y estores. (1012_TCP) Confección de artículos textiles para decoración. (1004_TCP) Atención al cliente.	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado o el título de Grado equivalente, cuyo perfil académico se corresponda con la formación asociada a los módulos específicos del Programa de Cualificación Profesional Inicial. Título de Técnico Superior o equivalente. (*)
(1013_TCP) Formación en Centros de Trabajo.	Además de las referidas en el cuadro precedente, maestro.

(*) Cuando se estime conveniente, también será de aplicación lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

ANEXO IV

Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este Programa de Cualificación Profesional Inicial son los que a continuación se relacionan, sin perjuicio de que los mismos pueden ser ocupados por diferentes grupos de alumnos/as que cursen el mismo u otros ciclos formativos, o etapas educativas:

Espacios	Superficie m ²
	20 alumnos/as
Aula polivalente	40
Taller de confección	120

Aula polivalente dotada de PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Medios audiovisuales.

Taller de confección dotado de útiles, herramientas y maquinaria, tales como:

Maquinaria para la confección de cortinajes y complementos de decoración.

Herramientas para la confección de cortinajes y complementos de decoración.

Herramientas para la instalación de cortinajes.

Mesas de trabajo adecuadas a las operaciones que se han de realizar.

Equipos de planchado.

Equipos y aplicaciones informáticas.

Equipos y elementos de prevención y seguridad.

Instalación de aire comprimido centralizada.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se hace pública la composición del jurado de la VII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2008-2009.

El punto quinto de la Orden de 12 de mayo de 2009, por la que se convoca la VII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2008-2009, establece que el jurado estará presidido por la persona titular de la Dirección General

de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, o persona en quien delegue, y estará constituido por dos profesores o profesoras de Formación Profesional, dos representantes de organizaciones sindicales, dos representantes de asociaciones empresariales y dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

En virtud de ello, y por las atribuciones conferidas en el citado punto,

RESUELVO

Primero. Hacer pública la composición del jurado de la VII Edición del Concurso destinado a premiar al alumnado que realice proyectos de empresas virtuales utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación para el curso 2008-2009:

Presidente: Don Emilio Iguaz de Miguel, Director General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Doña Milagros Escalera Rojo, en representación de organizaciones sindicales.

- Doña Inmaculada González Rodríguez, en representación de organizaciones sindicales.

- Doña Ana Blasco Hernández, en representación de asociaciones empresariales.

- Don Ángel Quiles Morcillo, en representación de asociaciones empresariales.

- Doña Victoria Domínguez Márquez, Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Doña Gumersinda Marchal Rosa, Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.

- Don David Rosendo Ramos, en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

- Doña María Jesús Romero Serrano, en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

La actuación del Jurado se registrará por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2008-09.

Vista la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la mencionada Orden, vista el acta de la comisión de evaluación